



Resolución de Alcaldía N°

177-2020-A-MPC

Cajamarca, 03 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Carta N° 001-2020-SSLO-GI-MPC/MACC, de fecha 27 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2019-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2019, se designa al Ing. Civil MILTON ARTURO CASTAÑEDA CABADA en el cargo de confianza de **SUB GERENTE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Que, con fecha 27 de julio el Ing. Milton A. Castañeda Cabada, mediante Carta N° 001-2020-SSLO-GI-MPC/MACC, expone que ante el incremento exponencial de casos por COVID-19 en la provincia de Cajamarca y con la finalidad de salvaguardar la salud de su familia, solicita ser separado de la entidad; razón por la cual se ha creído por conveniente dar por concluida su designación.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de julio de 2020, la designación efectuada mediante **Resolución de Alcaldía N° 038-2019-A-MPC**, de fecha 02 de enero de 2019, al Ing. Civil MILTON ARTURO CASTAÑEDA CABADA en el cargo de confianza de **SUB GERENTE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Artículo Segundo.-AGRADECER, al Ing. Civil MILTON ARTURO CASTAÑEDA CABADA, por sus servicios prestados a esta entidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Interesado
Oficina General de Recursos Humanos
Archivo

